



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-1517-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de **MÓDULO DE TERAPIA ELECTROCONVULSIVANTE con un total de DOCE (12) sesiones**, destinado al afiliado N.º 016-25706440/06, según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 08.
Que mediante firma de solicitud de cotización presente en orden N.º 42 se dio autorización para la Contratación Directa N° 251/2026-RAF 312, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 678/26
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma FAZZITO MARÍA LUCÍA (Neuromood). C.U.I.T. N.º 27-36294082-1 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00).
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) , Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y N° 221/23

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 251/2026-RAF 312 referente a **MÓDULO DE TERAPIA ELECTROCONVULSIVANTE con un total de DOCE (12) sesiones**, destinado al afiliado N.º 016-25706440/06, según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 08, informe de Auditoria Medica y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma FAZZITO MARÍA LUCÍA (Neuromood). C.U.I.T. N.º 27-36294082-1 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1130402 UGC ST5010 UGG ST1010 , del RAF 312 específica del ejercicio económico financiero 2026.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

